JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2021-00020-00
DEMANDANTE :LEONARDO FAVIO GUERREO FORERO
DEMANDADA : MINAS LA JABONERA S.A.S.

1. Se encuentra al despacho el asunto de la referencia, con memorial signado por la vocera judicial de la parte demandante, en el que acredita el envió y acuse de recibo del auto admisorio de la demanda al correo electrónico de la sociedad demandada, el día 15 de julio de 2021. En consecuencia, se tendrá por notificado electrónicamente el extremo demandado.

2. De otro lado, se advierte escrito de contestación de la demanda presentado a través de apoderado judicial de la sociedad demandada, el cual fue allegado oportunamente y cumple con todas las disposiciones expresadas en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en tal virtud se tendrá por contestada la demanda.

D I S P O N E:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los documentos aportados por la parte demandante.

SEGUNDO: TENER surtida la notificación electrónica de la demandada MINAS LA JABONERA S.A.S., conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER por contestada en tiempo la demanda por la accionada MINAS LA JABONERA S.A.S., a través de su apoderado judicial.

CUARTO: RECONOCER a la firma GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S., como apoderada de la sociedad demandada, en los términos y para los fines del poder conferido, quien actúa a través del abogado JHON SEBASTIÁN MOLINA GÓMEZ, titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 276.201 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Scanned by TapScanner

QUINTO: SEÑALAR la hora de las 9:00 AM del día 4 de abril de 2022, para que tenga lugar la audiencia indicada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Scanned by TapScanner